

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire

Visto el expediente número 28304 y resultando que con fecha 9 de julio de 1992, fue adjudicado, mediante concurso el expediente mencionado, a la empresa «Promociones y Obras Prieto Menéndez, Sociedad Anónima» (PYOPMSA), por un importe de 103.162.500 pesetas y un plazo de ejecución que finalizaba con fecha 30 de noviembre de 1993;

Resultando que concluido el plazo de ejecución, la empresa adjudicataria no había cumplimentado la totalidad del suministro, al no haber entregado material por un importe de 8.777.248 pesetas;

Resultando que, con fecha 26 de mayo de 1994, este Mando propuso, previo cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 136 del Reglamento General de Contratación, la resolución parcial del contrato por incumplimiento del contratista;

Resultando que con fecha 3 de octubre de 1994 la empresa adjudicataria, en trámite de audiencia, presentó un escrito manifestando que ha realizado la totalidad de los trabajos durante la primera fase del expediente y que ha dejado de realizar, menos del 25 por 100, de la obra correspondiente al ejercicio de 1993, sin más perjuicios para la Administración que el retraso de la misma, debido a la situación de crisis que motivó la suspensión de pagos de la sociedad, solicitando se deje sin efecto la incautación de la fianza, ya que ello motivaría grave situación que podría determinar la desaparición de la empresa, enlazando con cuanto alegaron con respecto al expediente 28.328 B.

Vistos la Ley de Contratos del Estado, el Reglamento General de Contratación, la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y

Considerando que, en el presente caso, se observa un manifiesto incumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del adjudicatario, por lo que la Administración, en el ejercicio de las prerrogativas que le confiere el artículo 50 del Reglamento General de Contratación, puede acordar la resolución del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 273.1 del citado Reglamento;

Considerando que en consecuencia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 160, en relación con el artículo 274 del repetido Reglamento, procede la resolución parcial del contrato, por culpa del contratista, en lo relativo al material no suministrado, valorado en la cantidad de 8.777.248 pesetas, con incautación de la fianza definitiva;

Considerando que, en cambio, no procede reclamación por daños y perjuicios, al no estimarse producidos a la Administración por dicho incumplimiento,

Este Mando del Apoyo Logístico ha resuelto acordar la resolución parcial del contrato, por culpa del contratista, en lo relativo al material no suministrado, valorado en la cantidad de 8.777.248 pesetas, con incautación de la fianza definitiva.

Notifíquese la presente resolución a la citada empresa, en la persona de su representante legal,

con entrega de copia íntegra, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Madrid, 20 de diciembre de 1994.—El General Jefe P. D. (Orden 35/1991, «Boletín Oficial del Estado» número 96), el General Director de Adquisiciones, Emilio C. Conde Fernández-Oliva.—386-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanías Marítimas

ALMERIA

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con el artículo 2.1.º del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecúan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Capitán Marítimo ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don Domingo López Alias, con domicilio en Almería, calle Delfín, número 7, y documento nacional de identidad número 27.207.829-W, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Navegar no llevando en el barco la titulación de Patrón para el manejo del mismo.

Se considera responsable de la infracción a don Domingo López Alias, en base al artículo 118.2.º a), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 1988, por la que se regulan los títulos menores para el manejo en buques pesqueros, lo que estaría tipificado como una infracción grave en el artículo 115.2.h) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2.c) de la citada Ley 27/1992.

Se nombra instructor del procedimiento al Jefe de Sección de la Gestión Marítima don Francisco Sánchez Vidal, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberá abstenerse, si se da en el alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretende valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación de procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días, una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y tamites previstos en el artículo 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1.º c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Almería, 5 de junio de 1995.—El Capitán marítimo, Simón López López.—146-E.

Dirección General del Transporte Terrestre

Resolución por la que se convoca información pública sobre modificaciones en la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Puertollano-Albacete-Cuenca-Valencia (VAC-040) T-49

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «La Requense de Autobuses C. L., Sociedad Anónima», titular de la concesión citada ha solicitado la segregación de los tráficos entre Valencia, Albacete, Puertollano, Requena y Almansa, y Alborea-Balsa de Ves y su posterior transmisión a «Auto Líneas Alsina, Sociedad Anónima», titular de la concesión V-3-332 (Ciudad Real-Cuenca-Valencia-Albacete, con hijuelas).

Los interesados o afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, y previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Gestión y Análisis del Transporte Terrestre de esta Dirección General (Minis-

terio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta cuarta, despacho 4.35, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Valencia, Castilla-La Mancha y Murcia, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Director general, Fernando Pascual Bravo.—125.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Obra clave: 12-H-2660 «Autovía A-49 Sevilla-Frontera Portuguesa. Autovía Sevilla-Huelva-Ayamonte. Tramo: Enlace de Lepe (oeste)-Puente Internacional de Ayamonte». Provincia de Huelva

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días, horas y Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras clave: 12-H-2660 «Autovía A-49 Sevilla-Frontera Portuguesa. Autovía Sevilla-Huelva-Ayamonte. Tramo: Enlace de Lepe (oeste)-Puente Internacional de Ayamonte», la cual está incluida en el programa de actuaciones prioritarias en carreteras, por lo que lleva implícita la declaración de urgencia de la ocupación, según el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, página 39495, del 31), por lo que es de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351, del 17).

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y el «Diario Huelva Información», el presente señalamiento será notificado por Cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura) y los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudieran existir en la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho días, ante esta Demarcación de Carreteras o en el Ayuntamiento correspondiente.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en los Ayuntamientos respectivos, o en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, avenida de la Palmera, números 24-26, 41071 Sevilla, en horas de oficina.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.—151-E.

Lugar de citación: Ayuntamiento de Lepe

Relación con expresión de hora, propietarios, parcela y superficie afectada en metros cuadrados:

Fecha: 5 de febrero de 1996.

11.00. «Naranfres, Sociedad Anónima», don Manuel y don Joaquín Gómez Montaño. 25. 24.021. Naranj. reg.

11.00. «Naranfres, Sociedad Anónima», don Manuel y don Joaquín Gómez Montaño. 26. 14.753. Naranj. reg.

11.30. Don Antonio Solaz Cortés. 27. 14.128. Erial.

12.00. Don José González Orio. 28. 1.614. Monte-pasto.

12.30. Instituto Agrario de Reforma Andaluz. 29. 13.506. Eucalipto.

12.30. Instituto Agrario de Reforma Andaluz. 30. 85.275 Eucalipto.

12.30. Instituto Agrario de Reforma Andaluz. 33. 18.150. Eucalipto.

13.00. «Empresa Nacional Celulosa, Sociedad Anónima». 31. 691. Eucalipto.

13.00. «Empresa Nacional Celulosa, Sociedad Anónima». 32. 150. Eucalipto.

Lugar de citación: Ayuntamiento de Isla Cristina

Relación con expresión de hora, propietarios, parcela y superficie afectada en metros cuadrados:

Fecha: 6 de febrero de 1996.

11.00. Instituto Agrario de Reforma Andaluz. 33. 7.098. Eucalipto.

11.00. Instituto Agrario de Reforma Andaluz. 35. 19.969. Eucalipto.

11.00. Instituto Agrario de Reforma Andaluz. 38. 221.034. Eucalipto.

11.30. Hufosa (Huelva Forestal). 36. 12. Naranj. reg.

12.00. Explotaciones Forestales y Agrícolas. 39. 5.164. Naranj. reg.

12.00. Explotaciones Forestales y Agrícolas. 40. 7.743. Naranj. reg.

12.30. «Pino Grande, Sociedad Anónima». 41. 582. Monte-pasto.

13.00. «Vitroagro, Sociedad Anónima». 42. 681. Erial.

13.30. Hermana Terete. 43 (a). 565. Eucalipto.

13.30. Hermana Terete. 43 (b). 349. Labor seco.

Lugar de citación: Ayuntamiento de Villablanca

Relación con expresión de hora, propietarios, parcela y superficie afectada en metros cuadrados:

Fecha: 7 de febrero de 1996.

11.00. Instituto Agrario de Reforma Andaluz. 33. 9.658. Eucalipto.

11.00. Instituto Agrario de Reforma Andaluz. 34. 2.777. Eucalipto.

11.00. Instituto Agrario de Reforma Andaluz. 35. 59.803. Eucalipto.

11.00. Instituto Agrario de Reforma Andaluz. 38. 55.967. Eucalipto.

12.30. Hufosa (Huelva Forestal). 36. 7.909. Naranj. reg.

12.30. Hufosa (Huelva Forestal). 37. 1.013. Naranj. reg.

Lugar de citación: Ayuntamiento de Ayamonte

Relación con expresión de hora, propietarios, parcela y superficie afectada en metros cuadrados:

Fecha: 8 de febrero de 1996.

11.00. Instituto Agrario de Reforma Andaluz. 38. 74.007. Eucalipto.

11.00. Instituto Agrario de Reforma Andaluz. 46. 2.329. Monte-pasto.

11.30. Dittmeyer Agrícola y Compañía. 44 (a). 7.281. Monte-pasto.

11.30. Dittmeyer Agrícola y Compañía. 44 (b). 40.375. Naranj. reg.

11.30. Dittmeyer Agrícola y Compañía. 53 (a). 1.688. Monte-pasto.

11.30. Dittmeyer Agrícola y Compañía. 53 (b). 560. Naranj. reg.

12.00. Don Emiliano Cabot Castillo. 45. 346. Monte-pasto.

12.15. Don Claustro Begoiña. 47. 823. Monte-pasto.

12.30. Don Antonio Zola Cortés. 48. 6.079. Monte-pasto.

13.00. «Satsol, Sociedad Cooperativa Agraria». 49. 4.557. Charón.

13.00. «Satsol, Sociedad Cooperativa Agraria». 50. 1.490. Charón.

13.00. «Satsol, Sociedad Cooperativa Agraria». 51. 3.266. Charón.

13.00. «Satsol, Sociedad Cooperativa Agraria». 52. 6.678. Lichis.

13.00. «Satsol, Sociedad Cooperativa Agraria». 55. 13.904. Charón.

13.00. «Satsol, Sociedad Cooperativa Agraria». 56. 35.764. Charón.

13.00. «Satsol, Sociedad Cooperativa Agraria». 59 (a). 32.702. Labor regadio.

13.00. «Satsol, Sociedad Cooperativa Agraria». 59 (b). 8.379. Eucalipto.

13.00. «Satsol, Sociedad Cooperativa Agraria». 60. 14.442. Naranj. reg.

14.30. «Explotaciones Forestales y Agrícolas, Sociedad Anónima». 54. 5.759. Eucalipto.

14.00. Don Antonio Sánchez Villegas. 57. 34.675. Eucalipto.

14.15. Don Francisco García Fernández-Balbuna. 58. 6.116. Eucalipto.

Lugar de citación: Ayuntamiento de Ayamonte

Relación con expresión de hora, propietarios, parcela y superficie afectada en metros cuadrados:

Fecha: 12 de febrero de 1996.

11.00. Don Juan Manuel González Vázquez. 61. 51. Monte-pasto.

11.30. Ayuntamiento de Ayamonte. 62. 1.765. Eucalipto.

12.00. Don José Gómez. 63. 53.299. Eucalipto.

12.30. «El Pantanar, Sociedad Anónima». 64. 85. Naranj. reg.

13.00. Doña Florencia y doña Dominga Martín Martín y doña Antonia Cordero Estévez. 65. 13.129. Monte-pasto.

13.30. Don Juan Jesús Romero. 66. 22.614. Monte-pasto.

13.30. Don Juan Jesús Romero. 67 (a). 2.309. Monte-pasto.

13.30. Don Juan Jesús Romero. 67 (b). 235. Erial.

14.00. Don J. Ignacio Martín Pérez. 68. 10.171. Eucalipto.

Lugar de citación: Ayuntamiento de Ayamonte

Relación con expresión de hora, propietarios, parcela y superficie afectada en metros cuadrados:

Fecha: 13 de febrero de 1996.

11.00. Don James Blach Aistair. 69 (a). 2.612. Erial.

11.00. Don James Blach Aistair. 69 (b). 3.898. Labor seco.

11.00. Don James Blach Aistair. 69 (c). 183. Improductivo.

11.00. Don James Blach Aistair. 69 (d). 15.750. Labor seco.

11.00. Don James Blach Aistair. 71 (a). 3.185. Labor seco.

11.00. Don James Blach Aistair. 71 (b). 9.349. Labor seco.

11.00. Don James Blach Aistair. 71 (c). 1.141. Huerta reg.

11.00. Don James Blach Aistair. 71 (d). 2.579. Huerta reg.

11.00. Don James Blach Aistair. 71 (e). 2.542. Improductivo.

12.00. Don Joaquín Texeira González. 70. 1.142. Erial.

12.00. Don Joaquín Texeira González. 72 (a). 7.692. Huerta reg.

12.00. Don Joaquín Texeira González. 72 (b). 24.51. Huerta reg.

12.00. Don Joaquín Texeira González. 73. 1.502. Naranj. reg.

13.00. C. de B. Hermanos Pérez Castillo. 74. 20.325. Naranj. reg.

13.30. Don Pedro Fernández Feria. 76. 23.254. Monte-pasto.

13.30. Don Pedro Fernández Feria. 77. 18.857. Monte-pasto.

13.30. Don Pedro Fernández Feria. 80 (a). 255. Monte-pasto.

13.30. Don Pedro Fernández Feria. 80 (b). 12.833. Monte-pasto.

Lugar de citación: Ayuntamiento de Ayamonte

Relación con expresión de hora, propietarios, parcela y superficie afectada en metros cuadrados:

Fecha: 14 de febrero de 1996.

11.00. Doña Carmen Solesio Presa. 78. 12.469. Monte-pasto.

11.00. Doña Carmen Solesio Presa. 79. 13.407. Monte-pasto.

11.00. Doña Carmen Solesio Presa. 103. 6.383. Erial.

11.30. Doña Emilia Rasco Pérez. 81. 2.142. Erial.

11.30. Doña Emilia Rasco Pérez. 83 (a). 3.596. Monte-pasto.

11.30. Doña Emilia Rasco Pérez. 83 (b). 795. Monte-pasto.

12.00. Don Pedro González Sosa. 82 (a). 1.829. Huerta reg.

12.00. Don Pedro González Sosa. 82 (b). 3.204. Monte-pasto.

12.30. Don Francisco José González Alfonso. 84. 8.443. Monte-pasto.

13.00. Don Domingo Gómez Romero. 85. 3.523. Monte-pasto.

13.00. Don Domingo Gómez Romero. 86 (a). 62.64. Monte-pasto.

13.00. Don Domingo Gómez Romero. 86 (b). 8.541. Monte-pasto.

13.30. Don Santiago Rodríguez Rodríguez. 87 (a). 776. Labor seco.

13.30. Don Santiago Rodríguez Rodríguez. 87 (b). 4.137. Monte-pasto.

13.30. Don Santiago Rodríguez Rodríguez. 88. 1.860. Monte-pasto.

13.30. Don Santiago Rodríguez Rodríguez. 90. 4.218. Monte-pasto.

Lugar de citación: Ayuntamiento de Ayamonte

Relación con expresión de hora, propietarios, parcela y superficie afectada en metros cuadrados:

Fecha: 15 de febrero de 1996.

11.00. Don Manuel González Martínez. 89. 10.221. Monte-pasto.

11.30. Don José Ramón Jesús Díaz-Salazar. 91. 1.793. Monte-pasto.

12.00. Patronato «Lerdo Tejada». 92. 5.385. Monte-pasto.

12.00. Patronato «Lerdo Tejada». 93. 14.563. Monte-pasto.

12.00. Patronato «Lerdo Tejada». 94. 1.930. Monte-pasto.

12.00. Patronato «Lerdo Tejada». 95. 1.363. Monte-pasto.

12.00. Patronato «Lerdo Tejada». 98. 4.307. Erial.

12.00. Patronato «Lerdo Tejada». 99. 1.687. Erial.

12.30. Don Juan Gómez Ponce. 96. 1.116. Erial.

12.30. Don Juan Gómez Ponce. 97. 5.415. Erial.

13.00. «Airun, Sociedad Anónima». 100. 139. Erial.

13.30. «Puentaya, Sociedad Anónima». 101 (a). 941. Monte-pasto.

13.30. «Puentaya, Sociedad Anónima». 102 (b). 1.771. Erial.

13.30. «Puentaya, Sociedad Anónima». 103. 2.242. Erial.

CANTABRIA

Información pública. Estudio informativo: EI.4-S-13. Aprobación provisional del estudio informativo «Trayecto autovía ronda de la Bahía de la Comarca de Santander», Cantabria

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 19 de diciembre de 1995, ha sido aprobado provisionalmente el estudio de referencia,

ordenando al mismo tiempo se incoe el correspondiente expediente de información pública.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 10.4 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, como asimismo en los artículos 34 y demás concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, cuantos particulares y Corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta a los términos municipales de Medio Cudeyo, Villaescusa, Piélagos, Camargo y Santander.

Asimismo se hace constar que esta información pública se realiza también a efectos del Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, aprobado por Real Decreto 131/1988, de 30 de septiembre, siendo su plazo el mismo señalado en el párrafo anterior.

Se hace constar, expresamente, que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Dicho estudio se hallará expuesto a disposición del público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta y en los Ayuntamientos afectados por el trazado.

Santander, 26 de diciembre de 1995.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.—274.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel»

Se hace público el extravío del título de Profesor de Piano de doña Angustias Penalva Sánchez, registrado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel», de Murcia, en el folio 57.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se procederá a la expedición de duplicado.

Madrid, 26 de septiembre de 1995.—140.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Subsecretaría

Aviso de notificación de 15 de diciembre de 1995, a la fundación «Solidaridad Democrática», calle Príncipe de Vergara, 67, 2.º exterior derecha. Madrid

Por medio del presente se pone en conocimiento de la fundación «Solidaridad Democrática», que tuvo su último domicilio conocido en la calle Príncipe

de Vergara, 67, Madrid, el requerimiento de reintegro dictado por esta Subsecretaría y que a continuación se transcribe:

«De los antecedentes obrantes en este Ministerio, en relación con la subvención concedida a esa fundación en el ejercicio de 1991, por un importe total de 67.895.488 pesetas, para la realización de los programas «Centro de apoyo e investigación para mujeres y sus hijos en conflicto familiar»: 16.000.000 de pesetas; «Jornadas para el programa de mujer»: 400.000 pesetas; «Actividades de formación para mujeres en la casa-refugio»: 3.000.000 de pesetas; «Taller de tiempo libre y juegos en la casa-refugio»: 4.195.488 pesetas; «Educación tiempo libre y promoción del voluntariado de jóvenes desfavorecidos»: 7.000.000 de pesetas; «Promoción del voluntariado social»: 20.000.000 de pesetas; «Programa sociocultural y laboral de la mujer»: 15.000.000 de pesetas; «Obras y equipamiento (mantenimiento de la casa-refugio)»: 1.700.000 pesetas», y «Equipamiento, promoción del voluntariado social»: 600.000 pesetas, se deduce la falta de justificación, por defectos formales u omisiones, de la aplicación de determinadas cantidades a los conceptos de gastos para los que fueron concedidas en los citados programas subvencionados con cargo a la convocatoria del Régimen General del Ministerio de Asuntos Sociales y sus organismos autónomos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Orden de fecha 27 de febrero de 1991 y Resolución de fecha 27 de febrero de 1991, por la que se determinan los programas subvencionables en el área de acción social.

La cantidad no justificada asciende a 23.312.808 pesetas, según detalle que figura en anexo que a este escrito se acompaña.

Los apartados noveno y décimo de la Orden de 27 de febrero de 1991 y anexo que acompaña a la Resolución de concesión establecen la obligación de esa entidad de justificar ante este Ministerio, en los plazos previstos en las normas citadas, la aplicación a dichos programas de los importes de la subvención destinados a su realización.

El apartado decimotercero de la Orden de 27 de febrero de 1991 determina, asimismo, la obligación de esa entidad de reintegrar el importe no invertido en la ejecución de los programas, en el supuesto de incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas.

De conformidad con lo expuesto, le comunico que esa entidad deberá ingresar en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la cantidad de 32.252.153 pesetas, correspondientes a la falta de justificación de la subvención concedida por importe de 23.312.808 pesetas, y a los intereses de demora devengados, que ascienden a 8.939.345 pesetas, y que han sido calculados según detalle que figura en el anexo citado.

Una vez efectuado el ingreso deberá acreditarlo ante la Dirección General de Acción Social, con el fin de dejar ultimada la justificación de la aplicación de la subvención que le fue concedida.

En el caso de que el citado ingreso no se acredite, este Departamento pondrá todos los antecedentes en conocimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, a fin de que proceda a la iniciación del expediente de reintegro.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 1989, sobre tramitación de reintegros que señala que «transcurrido el plazo de un mes desde que los órganos de la Administración conozcan la existencia de un saldo en contra, sin que se haya producido el reintegro voluntario, lo comunicarán a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.»

Nota.—El anexo al que se hace referencia en la presente notificación se encuentra a disposición de la entidad en la Dirección General de Acción Social de este Ministerio, sita en la calle Aravaca, 22, bis, 28040 Madrid.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

BANCO DE ESPAÑA

CALENDARIO DE SORTEOS PARA 1996

Número de sorteo	Fecha de sorteo	Fecha de reembolso	Deuda amortizable
<i>Deuda pública</i>			
23	1 de marzo	1 de abril de 1996	3 por 100, 1 de octubre de 1928-1969.
37	30 de agosto	1 de octubre de 1996	4 por 100, 1 de abril de 1957.
<i>Obligaciones INI</i>			
7	28 de junio	30 de julio de 1996	Año 1985.

Fecha de reembolso	Emisión	Observaciones
<i>Otras deudas que se amortizan en 1996</i>		
10 de enero	10-7-1984, al 9 por 100, serie A.	Reducción del nominal.
15 de abril	15-2-1991, Bonos del Estado, al 13,45 por 100	Unica.
28 de junio de 1996-1997	28-6-1991, Deuda Especial del Estado	Voluntaria-total.
10 de julio	10-7-1984, al 9,5 por 100, serie A.	Total.
15 de julio	16-5-1991, bonos del Estado, al 11,90 por 100	Unica.
23 de julio de 1996, 1997 y 1999	Junio de 1992, obligaciones RTVE, al 12,75 por 100	Voluntaria para el tenedor con prima.
30 de agosto	15-2-1993, bonos del Estado, al 11,85 por 100	Unica.
30 de noviembre	15-6-1993, bonos del Estado, al 10,55 por 100	Unica.
<i>Amortización de obligaciones INI que no necesitan sorteo</i>		
28 de febrero	1978, obligaciones INI	Total.
27 de abril de 1996 y 1999	1989, obligaciones INI	Voluntaria. Amortizada por el Estado con prima.
30 de abril	1984, obligaciones INI	Total.

Madrid, 27 de diciembre de 1995.-250.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Anuncio de declaración de terrenos francos como consecuencia de la declaración de caducidad de diversos derechos mineros y el levantamiento de la reserva del Estado número 87, Cinquebro

La Dirección General de Energía del Departamento de Industria y Energía saca a concurso los terrenos que han quedado francos como consecuencia de la caducidad de los derechos mineros que a continuación se detallan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y término municipal, de la provincia de Tarragona.

- 19. «Reconquistada». Barita. 6 hectáreas. Vimbodí.
- 36. «Virgen de la Montaña». Plomo. 6 hectáreas. Argentera.
- 37. «El Porvenir». Plomo. 8 hectáreas. Argentera.

- 47. «Pascuala». Barita. 6 hectáreas. Vimbodí.
- 127. «Atrevida». Plomo. 6 hectáreas. Vimbodí.
- 169. «Teresa». Plomo. 8 hectáreas. Falset.
- 199. «La Impensada». Plomo. 4 hectáreas. Argentera.
- 895. «Española». Hierro. 13 hectáreas. L'Albiol.
- 904. «Maria». Hierro. 6 hectáreas. Vimbodí.
- 913. «Colombiana». Hierro. 14 hectáreas. La Selva del Camp.
- 944. «Magdalena». Hierro. 18 hectáreas. Vimbodí.
- 1.036. «Argentifera». Plomo. 35 hectáreas. Falset.
- 1.038. «Martita». Hierro. 20 hectáreas. L'Albiol.
- 1.325. «Precaución». Plomo. 9 hectáreas. Vimbodí.
- 1.326. «Regina». Hierro. 20 hectáreas. L'Albiol.
- 1.331. «Exploración». Plomo. 8 hectáreas. El Masroig y el Molar.
- 1.338. «Directorio». Hierro. 25 hectáreas. L'Albiol.
- 1.342. «Virgen de los Dolores». Hierro. 23 hectáreas. Argentera.
- 1.356. «San Fernando». Hierro. 20 hectáreas. La Selva del Camp.
- 1.358. «Recuperada». Hierro. 18 hectáreas. Argentera.
- 1.360. «Nuestra Señora de París». Hierro. 11 hectáreas. Argentera i Duesaigües.

- 1.373. «Segunda Exploración». Plomo. 8 hectáreas. El Masroig.
- 1.386. «Demasia a Número 1». Hierro. 1,4 hectáreas. L'Albiol.
- 1.395. «Esmeralda». Hierro. 9 hectáreas. Argentera.
- 1.399. «Demasia a Virgen de los Dolores». Hierro. 1,4 hectáreas. Argentera.
- 1.491. «Maria del Carmen». Alcalino-térreos. 6 hectáreas. Duesaigües.
- 1.515. «Albertito». Hierro. 71 hectáreas. Argentera.
- 1.523. «Segunda ampliación a Maria del Carmen». Alcalino-terreos. 4 hectáreas. Duesaigües y Riudecanyes.
- 1.531. «Minas de Poblet» número 2. Barita. 36 hectáreas. Montblanc.
- 1.591. «Carmen». Hierro. 20 hectáreas. Argentera.
- 1.666. «Minas de Poblet», número 1. Barita. 20 hectáreas. Prades.
- 1.683. «La Providencia». Hierro. 24 hectáreas. Vimbodí i l'Espluga de Francolí.
- 1.844. «Virgen de la Caridad». Galena. 36 hectáreas. Vallclara.
- 1.852. «Alegria». Plomo. 120 hectáreas. Bellmunt del Priorat y otros.
- 1.853. «Piñol». Plomo. 10 hectáreas. Falset.
- 1.855. «El Cafetal». Magnetita e ilmenita. 262 hectáreas. Tortosa.
- 1.856. «Maria del Pilar». Magnetita e ilmenita. 571 hectáreas. Tortosa y otros.
- 1.858. «Santa Cándida». Plomo. 47 hectáreas. El Molar.
- 1.887. «Constancia». Plomo. 83 hectáreas. Vimbodí y Vallclara.
- 1.902. «Felisa». Barita. 368 hectáreas. Vilanova d'Escornalbou y otros.
- 1.911. «Protección». Barita. 43 hectáreas. Vilanova d'Escornalbou y otros.
- 1.970. «Traiguera II». Arenas refractarias. 15 cuadrículas. Vilanova d'Escornalbou y Mont-Roig del Camp.
- 1.973. «Saboga 3». Arenas refractarias. 2 cuadrículas. Prat de Compte.
- 1.982. «Vandellós». Tierras volcánicas. 26 cuadrículas. Vandellós.
- 1.991. «Mas de Riudoms». Arcilla. 3 cuadrículas. Vandellós y Pratsdip.
- 2.001. «Valls 1.1.0». Carbón. 297 cuadrículas. Renau y otros.
- 2.041. «La Plata». Plomo. 49 cuadrículas. El Molar y otros.
- 2.043. «Jaime I». Arcilla. 4 cuadrículas. Prat de Compte y otros.
- 2.050. «Reus». Recursos geotérmicos. 2.220 cuadrículas. Reus y otros.
- 2.052. «Brocatel». Calcárea marmórea. Una cuadrícula. Tortosa.
- 2.063. «Grupo Porvenir II». Barita. 22 cuadrículas. Vilanova d'Escornalbou y otros.
- 2.070. «Ports de Besseit». Recursos sección C). 71 cuadrículas. Aldover.
- 2.074. «Brocatel II». Recursos sección C). Una cuadrícula. Tortosa.
- 2.084. «El Splame». Calcárea marmórea. 8 cuadrículas. Prat de Compte y Benifallet.
- 2.086. «Reus». Recursos geotérmicos. 246 cuadrículas. Reus y otros.
- 2.096. «Les Moles». Recurso sección C). 9 cuadrículas. Benifallet.
- 2.116. «Costa Blanca». Arenas silíceas. 4 cuadrículas. La Bisbal del Penedès.
- 2.120. «Freginals». Recursos sección C). 128 cuadrículas. El Godall y otros.
- 2.121. «Ampliación a Brocatel». Recursos sección C). 227 cuadrículas. Tortosa.
- 2.122. «Alcanar». Recursos sección C). 33 cuadrículas. Alcanar y Ulldesona.
- 2.123. «Benifallet». Recursos sección C). 63 cuadrículas. Benifallet y otros.
- 2.132. «Tritón». Creta. 34 cuadrículas. Amposta y Masdenverge.
- 2.140. «Trimac II». Recursos sección C). 5 cuadrículas. El Montmell y la Bisbal del Penedès.

2.141. «Santa Bárbara». Recursos sección C). 14 cuadrículas. Benifalset.

2.143. «Els Còmuns». Recursos sección C). 22 cuadrículas. Pratdip y Tivissa.

2.145. «Ports de Besseit II». Recursos sección C). 55 cuadrículas. Horta de Sant Joan y Arnés.

2.146. «Andrea». Recursos sección C). 82 cuadrículas. Tivissa y otros.

2.151. «Carolina». Recursos sección C). 88 cuadrículas. Collejou y otros.

2.158. «Agustín». Mármol. 16 cuadrículas. Alfara de Carles y Pauls.

Asimismo, se saca a concurso la superficie comprendida en la provincia de Tarragona de los siguientes derechos mineros:

1.699. «Carmina». Carbón. Las hectáreas correspondientes a la provincia de Tarragona. Ribarroja d'Ebre (Tarragona) y otros (Lleida).

1.941 bis. «Subirats». Carbón. Las cuadrículas correspondientes a la provincia de Tarragona. Aiguamúrcia y otros (Tarragona) y otros (Barcelona).

2.040 bis. «Consuelito». Carbón. Las cuadrículas correspondientes a la provincia de Tarragona. La Sénia (Tarragona) y otros (Teruel).

2.065 bis. «Tossal dels Tres Reis». Calcárea mármorea. Las cuadrículas correspondientes a la provincia de Tarragona. Arnes y otros (Tarragona) y otros (Castellón y Teruel).

2.145 bis. «Emérita». Carbón. Las cuadrículas correspondientes a la provincia de Tarragona. La Sénia (Tarragona) y otros (Castellón y Teruel).

Igualmente, el concurso público se extiende a los terrenos que han quedado francos como consecuencia del levantamiento de la Reserva del Estado que a continuación se detalla, con expresión del número, nombre, mineral y superficie en la parte correspondiente a la provincia de Tarragona:

87. «Cinquebro». Carbón. Las cuadrículas correspondientes a la provincia de Tarragona.

Las cuadrículas afectadas por derechos mineros vigentes y preexistentes a la declaración de la Reserva del Estado o levantadas con anterioridad quedarán excluidas del concurso.

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Minas de Tarragona, según lo que establece el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en horas de registro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio.

Las solicitudes, por lo que se refiere a los derechos mineros a que se pretenda concursar, se tendrán que hacer de forma individualizada para cada uno de ellos. En caso que el derecho minero objeto de concurso tenga una extensión superior a 300 cuadrículas, las solicitudes se harán de forma parcial, sin superar esta extensión.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas del siguiente día hábil al de la expiración del plazo anteriormente citado. Obran en la Sección de Minas de Tarragona, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos los que hayan presentado peticiones.

Barcelona, 18 de diciembre de 1995.—El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.—75.428.

Resolución por la que se otorga a la empresa RENFE la autorización administrativa para la instalación de un nuevo parque de transformación en la subestación de tracción del término municipal de Llançà y de la línea eléctrica aérea de alimentación a 132 KV

La empresa RENFE, con domicilio en Madrid, estación Chamartín, edificio 22, ha solicitado ante el Servicio Territorial de Industria y Energía de Girona la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo parque de transformación, a la subestación de tracción del término municipal de Llançà y de la

línea eléctrica aérea de alimentación a 132 KV, que transcurre por los términos municipales de Pau, Vilajuiga y Llançà, de derivación del soporte número 79 de la línea Figueres-Torre del Vent, de la empresa Hidroeléctrica del Empordà.

En cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, los capítulos 3 y 4 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el capítulo 3 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la solicitud citada se sometió a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1834, de 20 de diciembre de 1993; en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre de 1993; en el diario «El Punt» de 4 de diciembre de 1993; el «Diari de Girona» de 4 de diciembre de 1993, y «La Vanguardia» de 18 de abril de 1991.

Paralelamente se remitieron los correspondientes separatas a los Ayuntamientos de Llançà, Pau y Vilajuiga, como también a los organismos afectados por el proyecto: Servicio Territorial de Carreteras en Girona, Diputación de Girona, Junta de Aguas, CTNE, Hidroeléctrica del Empordà y Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos.

De los Ayuntamientos citados, ha remitido informe favorable el Ayuntamiento de Llançà, mientras que manifiestan su oposición al establecimiento de la línea eléctrica los Ayuntamientos de Pau y Vilajuiga. El Ayuntamiento de Pau se opone al establecimiento de la línea por su impacto negativo en el paisaje, en su paso por la sierra de Rodes, impacto en el medio y condicionamiento del crecimiento urbanístico.

Por su parte, el Ayuntamiento de Vilajuiga se opone al establecimiento de la línea por considerar que el trazado afecta al desarrollo urbanístico, por razones de tipo arqueológico y por no quedar definida la finalidad de la línea.

Por lo que respecta al resto de organismos afectados, han informado, imponiendo condiciones, el Servicio Territorial de Carreteras de Girona, la Junta de Aguas, la CTNE e Hidroeléctrica del Empordà.

La Delegación Territorial del Departamento de Medio Ambiente en Girona informó sobre la necesidad de elaborar un estudio de impacto ambiental de la línea, considerando que parte del trazado de la misma afecta el espacio de interés natural llamado cabo de Creus, estudio que fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1799, de 20 de septiembre de 1993 y expuesto en los Ayuntamientos correspondientes y en la propia Delegación.

La declaración de impacto ambiental fue formulada con carácter favorable por Acuerdo de 9 de marzo de 1994, adoptado por la Comisión Central de Industrias y Actividades Clasificadas y en la misma se establece la necesidad de definir y adoptar una variante del trazado que minimice la afección en el espacio de interés natural del cabo de Creus y que siga en paralelo el trazado de la línea de 25 KV ya existente y el trazado del ferrocarril Barcelona-Portbou.

Como consecuencia de esta condición, la empresa RENFE procedió a elaborar una variación del trazado de la línea entre los soportes 13 y 29, la cual también ha sido sometida a información pública mediante anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2063, de 16 de junio de 1995; en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio de 1995, y en los diarios «El Punt» de 12 de junio de 1995 y el «Diari de Girona» de 10 de junio de 1995.

Visto que, por lo que respecta a la autorización administrativa de las instalaciones eléctricas de referencia, se considera procedente desestimar las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos de Pau y Vilajuiga, considerando que las mismas se basan principalmente en razones de tipo ambiental,

arqueológico y paisajísticas, cuestiones todas ellas que ya han sido analizadas y valoradas por la declaración de impacto ambiental, la cual ha elegido el trazado más adecuado.

Asimismo, por lo que respecta a la alegación presentada por el señor Juli Fernández García, propietario de una finca en el término municipal de Vilajuiga, donde se encuentra una edificación, es necesario hacer constar que las consideraciones relativas a las distancias a mantener corresponde formularlas en la fase de imposición de servidumbre.

Cumplidos los trámites administrativos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Visto el informe favorable del Servicio Territorial de Industria de Girona.

Visto que el establecimiento de esta línea se considera necesario para asegurar el suministro eléctrico de la línea férrea Girona-Portbou, mediante la ejecución de la derivación de la línea Figueres-Torres de Vent de la empresa Hidroeléctrica del Empordà;

Visto que la existencia de oposición por parte de los Ayuntamientos de Pau y Vilajuiga determina, según el artículo 5 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que la competencia para declarar a esta línea, en concreto, de utilidad pública, corresponde al Gobierno de la Generalidad y que, por tanto, esta Dirección General de Energía sólo se puede pronunciar sobre la autorización administrativa,

Resuelvo:

Otorgar a la empresa RENFE la autorización administrativa para la instalación de un nuevo parque de transformación en la subestación de tracción del término municipal de Llançà y la línea eléctrica aérea de alimentación a 132 KV, que transcurre por los términos municipales de Pau, Vilajuiga y Llançà, de derivación del soporte número 79 de la línea Figueres-Torre del Vent, de Hidroeléctrica del Empordà, con la variación citada entre los soportes 13 y 29.

Esta instalación no podrá entrar en servicio en tanto el peticionario no disponga de la aprobación del proyecto de ejecución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Industria y Energía, dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de su publicación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona 19 de diciembre de 1995.—El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.—186.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número expediente: IN407A 95/170-1)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Severo Ochoa, 2, 15000 La Coruña. Título: Línea de media tensión, centro de transformación y RBT en Veira-Canedo.

Situación: Carral.**Características técnicas:**

Línea eléctrica aérea de media tensión a 15/20 KV, sobre apoyos de hormigón, con conductor LA-56, de 281 metros de longitud, con origen en la línea Carral-Mesón do Vento (expediente 27.062) y final en centro de transformación a instalar en Veira-Canedo.

Centro de transformación aéreo de 50 KVA, y tensiones de 20/0,380-0,220 KV, en Veira-Canedo, en red de baja tensión sobre apoyos de hormigón, y conductor RZ de 187 metros de longitud, término municipal Carral.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

La Coruña, 28 de noviembre de 1995.—El Delegado Provincial, Juan I. Lizaur Otero.—12-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número expediente: IN407A 95/29-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña.

Título: Línea de media tensión, centro de transformación y RBT Longueiral.

Situación: Longueiral, Cambre.

Características técnicas: Línea eléctrica aérea de media tensión a 15/20 KV, sobre apoyos de hormigón y metálicos tubulares, con conductor LA-56, de 1.225 metros de longitud, con origen en la línea Betanzos-Carral (expediente 27.209) y final en centro de transformación a construir en Longueiral. Centro de transformación aéreo, de 100 KVA y tensiones de 15/20/0,380-0,220 V, en Longueiral, y red de baja tensión en conductor RZ de 35 metros de longitud, Cambre.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 14 de noviembre de 1995.—El Delegado Provincial, Juan I. Lizaur Otero.—14-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Desarrollos Eólicos de Tarifa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle M. Velasco Pando, sin número, polígono industrial, carretera Amarilla, 41007 Sevilla.

Lugar de la instalación: Loma del Polear.

Término municipal afectado: Tarifa.

Denominación: TA-8.

Potencia nominal: 24 Mw.

Número máquinas a instalar: 81.

Potencia instalada: 24,3 Mw.

Aerogeneradores: Tipo A-300, tripala de 30 metros diámetro, 44 r.p.m. y generador asincrono trifásico 50 Hz/480 V/300 Kw, a 1.530 r.p.m., torres de perfiles laminados de 30 metros de altura.

Red en baja tensión: Subterránea a 480 V, conductor RV 0,6/1 kV AL.

Centros de transformación: De 1.600, 1.250 y 800 kVA; 480/20.000 V.

Red de alta tensión: Subterránea a 20 kV, conductor RHV de 18/30 kV AL.

Subestación transformadora: 20/66 kV, de 25 Mw.

Procedencia de los materiales: Nacional e importación.

Presupuesto: 3.599.146.400 pesetas.

Número de expediente AT: 3.401/95.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en plaza de España, 19, Cádiz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 22 de marzo de 1995.—El Delegado Provincial, Salvador de la Encina Ortega.—82.

Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Desarrollos Eólicos de Tarifa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle M. Velasco Pando, sin número, polígono industrial, carretera Amarilla, 41007 Sevilla.

Lugar de la instalación: Matatoros.

Término municipal afectado: Tarifa.

Denominación: TA-7.

Potencia nominal: 22 Mw.

Número máquinas a instalar: 74.

Potencia instalada: 22,2 Mw.

Aerogeneradores: Tipo A-300, tripala de 30 metros diámetro, 44 r.p.m. y generador asincrono trifásico 50 Hz/480 V/300 Kw, a 1.530 r.p.m., torres de perfiles laminados de 30 metros de altura.

Red en baja tensión: Subterránea a 480 V, conductor RV 0,6/1 kV AL.

Centros de transformación: De 1.600, 1.250 y 800 kVA; 480/20.000 V.

Red de alta tensión: Subterránea a 20 kV, conductor RHV de 18/30 kV AL.

Subestación transformadora: 20/66 kV, de 25 Mw.

Procedencia de los materiales: Nacional e importación.

Presupuesto: 3.310.384.600 pesetas.

Número de expediente AT: 3.400/95.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en plaza de España, 19, Cádiz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas

en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 22 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Salvador de la Encina Ortega.—67.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6043, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «HCA. del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación de intemperie, denominado «La Isla», con transformador de 100 KVA y línea aérea de alta tensión, 20 KV de alimentación, de 546 metros de longitud, trifásica, conductor cable aluminio-acero, tipo LA-78.

Emplazamiento: Riberas, término municipal de Soto del Barco.

Objeto: Hacer frente al aumento del consumo de energía eléctrica de la zona, motivado por la instalación de una Estación de Servicio.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resultado:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 30 de noviembre de 1995.—El Consejero de Economía.—P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—232.

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6054, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Tremañes-Escuela», de 250 KVA, de potencia nominal y relación de transformación 22 KV/B2; y línea aérea de alta tensión de alimentación a 20 KV, instalada sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704) de 68,6 metros de longitud, aproximadamente.

Emplazamiento: Barrio de Las Maravillas, parroquia de Tremañes, dentro del término municipal de Gijón.

Objeto: Con el propósito de mejorar el suministro de energía eléctrica.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 4 de diciembre de 1995.—El Consejero. P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y «Boletín Oficial» de la provincia del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—236.

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6077, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 20 KV, de 106 metros de longitud, construida a base de conductor Al-Ac, tipo LA-78, sobre apoyos metálicos. Centro de transformación de 50 KVA, tipo intemperie, denominado «Los Guixarros-Abarrio». Emplazamiento: Abarrio, término municipal de Lanera.

Objeto: Ampliación de la red.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 7 de diciembre de 1995.—El Consejero. P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y «Boletín Oficial» de la provincia del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—213.

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5283, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica de alta tensión, 16 KV, dimensionada para 24 KV, trifásica, simple cir-

cuito, de conductor LARL-56, de 74 metros de longitud, aproximadamente, sobre apoyos metálicos, fabricados de acuerdo con la recomendación UNESA 6704-A. Centro de transformación intemperie, de 160 KVA, clase 16/24 KV/B2.

Emplazamiento: El Cerezu, término municipal de Llanes.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica del Ayuntamiento de Llanes, así como la mejora y ampliación del servicio de la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 14 de diciembre de 1995.—El Consejero. P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y «Boletín Oficial» de la provincia del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—229.

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5485, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «HCA. del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Yavio-Campanal», de 250 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 (+2,5 % + 5 % + 7,5 %)/0,42 KV. Línea aérea de alimentación a 20 KV, instalada sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704), conductores tipo LA-78, de 35 metros de longitud, aproximadamente.

Emplazamiento: Barrio de Yavio, parroquia de Perlorá, término municipal de Carreño.

Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 14 de diciembre de 1995.—El Consejero de Economía.—P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—239.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea de M. T. 20 KV 4/Cº, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Tno. de Benidorm (Alicante). Origen en E. T. La Lloma y final en L/ La Nucía-Salto del Agua.
- Finalidad de la instalación: L.A.M.T. 20 KV 4/Cº, denominada «E. T. La Lloma-Salto del Agua-La Nucía».
- Características principales: Longitud 760 metros. Conductor Cu-50. Aislamiento cadenas anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.
- Presupuesto: 10.534.235 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, sito en calle Churruca, número 29, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 4 de diciembre de 1995.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—207-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CUENCA

Declaración de agua mineral natural

Por don Juan Domingo Ortega Martínez, con documento nacional de identidad número 5.116.171, en nombre y representación de la empresa «Fuente Liviana, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Ibiza, número 52, primera, C, ha solicitado la declaración de la condición de mineral natural de las aguas de un sondeo denominado «Fuente de Marquesado», del término municipal de Huerta del Marquesado, provincia de Cuenca, con coordenadas UTM aproximadas Y = 4.445.237,4; X = 611.264,2; Z = 1.334.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria y Trabajo, en el plazo de veinte días, a partir de la presente publicación.

Cuenca, 20 de diciembre de 1995.—El Delegado provincial, Juan Angel García Recuenco.—91.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Comercio

Orden por la que se declara el reconocimiento del derecho a la utilización de la denominación y la condición de agua mineral natural de las aguas alumbradas en la galería y pozo «Cortijo de Jacón»

Vista la propuesta de Resolución formulada por la Dirección General de Industria y Energía, de fecha 8 de junio de 1995, para que sea dictada Orden por la que se reconozca el derecho a la utilización de la denominación y declaración de la condición de agua mineral natural de las aguas alumbradas en la galería y pozo «Cortijo de Jacón», a instancia de la Comunidad de Aguas Jacón.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 11 de enero de 1993, don Alejandro Dávila León, en nombre y representación de la Comunidad de Aguas Jacón, con domicilio social en avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, número 21, undécimo, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, solicitó se iniciase expediente para la declaración de la condición de agua mineral natural de las aguas alumbradas en la galería y pozo «Cortijo de Jacón», expedientes administrativos 2.094-TP, 1.220-TP y 5.770-TP.

Segundo.—Durante la tramitación del citado expediente administrativo, ha sido sometido a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Canarias», sin que se hayan personado en el mismo ni se haya formulado oposición alguna.

Tercero.—Los informes del Instituto Tecnológico Geominero de España, de fecha 31 de julio de 1992, y de la de la Dirección Territorial de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, recibido con fecha 13 de marzo de 1995, este último como informe vinculante, especifican, respectivamente, que el agua objeto de informe reúne las condiciones para poder ser declaradas como «Agua Mineral Natural», desde el punto físico-químico, y se manifiesta no existir inconveniente alguno de dichos Departamentos para que se proceda a la declaración de la condición de agua mineral natural de las aguas alumbradas en la galería y pozo «Cortijo de Jacón».

Fundamentos de derecho

I

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), modificada parcialmente por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 280, del 5), y por el Real Decreto Legislativo 1303/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 155, del 30); el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 178, del 26), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas, que señalan que el reconocimiento del derecho a la utilización de la denominación y la declaración de la condición de agua mineral natural será resuelta por el Ministro de Industria y Energía.

II

Vistos los Reales Decretos números 2578/1982 y 2091/1984, de 24 de julio y de 26 de septiembre, denominados respectivamente de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la entonces Junta de Canarias en materia de Industria y Energía y de Valoración Definitiva y ampliación de medios adscritos a los

servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Industria, Energía y Minas («Boletín Oficial del Estado» números 248, de 16 de octubre de 1982, y 278, de 20 de noviembre de 1984), y en especial el apartado B, epígrafe III), a), del Real Decreto 2091/1984, de 26 de septiembre, antes citado, que señalan que la competencia para declarar el reconocimiento del derecho a la utilización de la denominación y la declaración de la condición de agua mineral natural corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias.

III

Vistos el Decreto 62/1993, de 13 de abril, de Reestructuración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el posterior Decreto 228/1993, de 29 de julio, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio («Boletín Oficial de Canarias» número 116, de 10 de septiembre de 1993), modificado parcialmente por el Decreto 37/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial de Canarias» número 37, de 27 de marzo de 1995), que señalan que la competencia para declarar el reconocimiento del derecho a la utilización de la denominación y la declaración de la condición de agua mineral natural, corresponde al Consejo de Industria y Comercio.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, resuelve:

Reconocer el derecho a la utilización de la denominación y la declaración de la condición de agua mineral natural de las aguas alumbradas en la galería y pozo «Cortijo de Jacón», expedientes administrativos 2.094-TP, 1.200-TP y 5.770-TP.

La presente declaración de la condición de las aguas alumbradas en la galería y pozo «Cortijo de Jacón» como agua mineral natural, conlleva implícita su declaración de utilidad pública.

Las aguas declaradas por la presente como agua mineral natural sólo podrán ser aprovechadas mediante su envasado y comercialización, previa la obtención de la oportuna autorización de aprovechamiento a obtener de la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, en la forma y condiciones legal y reglamentariamente establecidas para tales aprovechamientos.

Las aguas alumbradas en la galería y pozo «Cortijo de Jacón», que por la presente se declaran como agua mineral natural, serán controladas cada cinco años, a partir de la fecha de notificación de la presente, mediante la realización de análisis oficiales físico-químicos, bacteriológico y de posibles contaminantes, al objeto de garantizar la permanencia de sus cualidades que han dado origen a la presente declaración.

Se excluyen de la presente Resolución aquellas aguas alumbradas en la citada galería y pozo «Cortijo de Jacón», que se destinen al aprovechamiento común, las cuales quedarán reguladas por la vigente Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

La presente Resolución caducará por el incumplimiento de las exigencias y condiciones físico-químicas, bacteriológicas y de contaminantes, exigibles por el Real Decreto 1.164/1991, de 22 de julio, que aprobó la Regulación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas; así como por aquellos supuestos previstos en la Ley 22/1993, de 21 de julio, de Minas, y en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprobó el Reglamento General para el Régimen de la Minería para la declaración de la condición mineral de determinadas aguas.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación a esta Consejería de Industria y Comercio, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de junio de 1995.—El Consejero de Industria y Comercio (en funciones), José Vicente León Fernández.—107.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

Servicio Territorial de Economía

LEON

Información pública de otorgamiento de derechos mineros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación: 14.880, «Bety VII». Sección C (pizarra). Doce cuadrículas mineras. Oencia (León) y Rubiana (Orense). «Pizarras Hispánicas, Sociedad Limitada». Carretera de Orense, sin número, Puente Domingo Flórez (León). 27 de octubre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 57' 40"	42° 32' 00"
1	6° 56' 00"	42° 32' 00"
2	6° 56' 00"	42° 31' 20"
3	6° 57' 00"	42° 31' 20"
4	6° 57' 00"	42° 31' 00"
5	6° 57' 40"	41° 32' 00"
Pp	6° 57' 40"	42° 32' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación minera: 14.892, «Sosas». Sección D (carbón). Quince cuadrículas mineras. Villablino (León). Victorino Valbuena Méndez. Calle La Serna, 2, León. 15 de diciembre de 1995.

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 16' 40"	42° 58' 00"
1	6° 18' 20"	42° 58' 00"
2	6° 18' 20"	42° 59' 00"
3	6° 13' 40"	42° 59' 00"
Pp	6° 16' 40"	42° 58' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 1 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.—79.998.

Información pública de otorgamiento de derechos mineros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que han sido otorgados los siguientes derechos mineros que a continuación se indican, con expresión de tipo de derecho minero, números, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación: 14.547, «Seo Norte». Sección C (mármol), pizarra, plomo zinc, cobre y oro). 44 cuadrículas mineras. Barjas, Vega de Valcárcel y Trabadelo (León). «Mármoles do Seo, Sociedad Anónima». Calle San Salvador, 37, Villafraña del Bierzo (León). 27 de octubre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 56' 20"	42° 39' 00"
1	6° 54' 00"	42° 39' 00"
2	6° 54' 00"	42° 39' 20"
3	6° 53' 20"	42° 39' 20"
4	6° 53' 20"	42° 38' 20"
5	6° 54' 00"	42° 38' 20"
6	6° 54' 00"	42° 37' 40"
7	6° 53' 20"	42° 37' 40"
8	6° 53' 20"	42° 36' 20"
9	6° 54' 00"	42° 36' 20"
10	6° 54' 00"	42° 36' 40"
11	6° 54' 20"	42° 36' 40"
12	6° 54' 20"	42° 37' 00"
13	6° 54' 40"	42° 37' 00"
14	6° 54' 40"	42° 37' 20"
15	6° 55' 00"	42° 37' 20"
16	6° 55' 00"	42° 37' 40"
17	6° 55' 20"	42° 37' 40"
18	6° 55' 20"	42° 38' 00"
19	6° 56' 00"	42° 38' 00"
20	6° 56' 00"	42° 38' 20"
21	6° 56' 20"	42° 38' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación: 14.585-10, «Cornapines de Murias, 1.ª fracción». Sección C (pizarra): 20 cuadrículas mineras. Igueña, Toreno, Páramo del Sil y Noceda (León). «Siemcal, Sociedad Anónima». Calle Incas, 5, Valladolid. 10 de noviembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 19' 00"	42° 44' 40"
1	6° 19' 00"	42° 46' 00"

Vértice	Longitud	Latitud
2	6° 17' 20"	42° 46' 00"
3	6° 17' 20"	42° 44' 60"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación: 14.585-20, «Cornapines de Murias, 2.ª fracción». Sección C (pizarra). 2 cuadrículas mineras. Igueña, Toreno, Páramo del Sil y Noceda (León). «Siemcal, Sociedad Anónima». Calle Incas, 5, Valladolid. 10 de noviembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 22' 00"	42° 44' 40"
1	6° 22' 40"	42° 44' 40"
2	6° 22' 40"	42° 45' 00"
3	6° 22' 00"	42° 45' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación: 14.809, «Retela». Sección C (pizarra). 11 cuadrículas mineras. Puente Domingo Flórez y Benuza (León). «Antonio Campo, Sociedad Anónima», Puente Domingo Flórez (León). 23 de octubre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 45' 20"	42° 23' 00"
1	6° 44' 40"	42° 23' 00"
2	6° 44' 20"	42° 24' 00"
3	6° 45' 00"	42° 24' 00"
4	6° 45' 00"	42° 24' 20"
5	6° 45' 20"	42° 24' 20"
6	6° 45' 20"	42° 24' 00"
7	6° 46' 00"	42° 24' 00"
8	6° 46' 00"	42° 23' 20"
9	6° 45' 20"	42° 23' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación: 14.675, «Jola». Sección C (rocas ornamentales y pizarra). 61 cuadrículas mineras. Páramo del Sil (León). «Geoproy, Sociedad Anónima». Calle Alberto Alcocer, número 10, octavo B, Madrid. 29 de noviembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 29' 40"	42° 49' 40"
1	6° 31' 20"	42° 49' 40"
2	6° 31' 20"	42° 48' 40"
4	6° 29' 40"	42° 48' 00"
5	6° 32' 00"	42° 48' 00"
6	6° 32' 00"	42° 48' 20"
7	6° 33' 40"	42° 48' 20"
8	6° 33' 40"	42° 49' 00"
9	6° 34' 00"	42° 49' 00"
10	6° 34' 00"	42° 50' 00"
11	6° 32' 00"	42° 50' 00"
12	6° 32' 00"	42° 50' 40"
13	6° 31' 00"	42° 50' 40"
14	6° 31' 00"	42° 50' 00"
15	6° 29' 40"	42° 50' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 1 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.—78.000.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Filología

Aviso

Cumplimentando la Orden de fecha 24 de agosto de 1988, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciada en Filología Moderna, subespecialidad de Filología Inglesa de doña Ana López-Bravo Arnaiz por extravío del que fue expedido con fecha 20 de octubre de 1988.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Decano, Jesús Sánchez Lobato.—244.